

SECRETERIA DE CÁMARA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



# BOLLETA DE OBRAS PÚBLICAS

## DEL OBISPADO DE LEÓN.

### DEL AÑO 1862.

#### DEL AÑO 1862.

##### DEL AÑO 1862.

###### DEL AÑO 1862.

### SECRETARIA DE CÁMARA.

Continúa la suscripción de la Diócesis de León en favor del Romano Pontífice.

En la suscripción es el Real 108.539 55

- El patrón de Villamol. Id. 40 si Una devota del mismo. 2

- D. Gregorio Garrido, parroco de Santa María la Real de la Sagrada de Castroverde de Campos por segunda vez. 100

- D. Manuel Bausela Parroco de San Nicolás de id. es. epp. amos 100 si

- D. Pedro Rodríguez, id. de Santa María del Río de id. id. ab. nabi. 100

- D. Nicolás Maroto, beneficiado de id. 40

- D. Manuel Bausco, id. id. 40

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

100000 . . . . .

*Idem para los gastos de la Canonización del Beato Miguel de los Santos.*

	Reales. Céts.
<i>Suma anterior.</i> . . .	<i>4.193 91</i>
D. Juan Alonso, párroco de Lugueros. . . .	8
Los vecinos de id. . . .	6
D. Vicente Hermoso, párroco de Villacidaler. .	20
El párroco de Villamol. ,	15
El de Campo junto á Villavidel, y sus feligreses.	100
D. Eugenio Rascon, párroco de Ferreras del Puerto y sus feligreses.	25
D. Francisco Javier García, párroco de S. Juan de la Milla del Rio. .	19
Los vecinos del mismo. . .	40
D. Laureano Aparicio, Coadjutor del mismo. .	10
D. Feliciano Acebedo párroco de Soto de Valdeon y sus feligreses.. . . .	30
D. Raimundo Montes, párroco de Villabraz. . . .	20
D. Ignacio Carlon Aldea, párroco de Cisneros. . . .	19
<i>Total..</i> . . . .	<i>4 505 91</i>

León 7 de Marzo de 1862.—Miguel Zorita Arias, Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA  
DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi señor ha tenido á bien facultar á los Párrocos y Vicarios de esta Diócesis, para anticipar el cumplimiento del precepto Pascual del presente año, á la Dominica 4.<sup>a</sup> de Cuaresma, quedando terminado en la Dominica 3.<sup>a</sup> después de Pascua.

Igualmente se ha servido autorizar á todos los confesores aprobados en la Diócesis, para absolver de los casos reservados Sinodales por todo el tiempo que en las respectivas Parroquias dure la publicación de la Bula del presente año, tantas veces cuantas lo exija la salud espiritual de los fieles, y para que durante el cumplimiento Pascual puedan habilitar *ad petendum debitum*, en igual forma que se les encargó en el año próximo anterior. Lo que de orden de S.E.I. se anuncia para conocimiento de dichos, Párrocos y Vicarios, quie-

nes harán presente esta disposición á los Confesores que residan en sus Parroquias. Leon 8 de Marzo de 1862.—Miguel Zorita Arias, Secretario.

### **Gobierno eclesiástico.**

#### **Circular.**

—sid que estos sinesibneq digití de Por el Ministerio de Gracia y Justicia se Nos ha comunicado la Real orden siguiente, expedida en 10 de Enero último, y recibida en 3 del actual.

«Los sucesos ocurridos en los últimos años han alterado de tal manera la situación de las capellanías colativas eclesiásticas, que es indispensable proceder á reorganizarlas por completo, si de ellas han de sacarse las ventajas que su índole hace esperar. Las legislaciones diferentes que han regido, produciendo efectos encontrados, han originado derechos civiles opuestos. Y mientras esta dificultad se ocaſionaba, se des-

truió casi por completo un gran medio de renovar el Clero, inutilizando aquellos títulos de ordenación. Para obviar tales inconvenientes, respetando en lo posible las esperanzas concebidas á la sombra de la ley, al mismo tiempo que se ofrece á la Iglesia la reparación debida, facilitándosele un modo de continuar el ministerio sagrado, es indispensable establecer legítimamente una legislación, que desiera, en lo que corresponda, á cada uno de estos principios. Pero este fin no puede alcanzarse con la preparación que afianza el acierto en obras de esta especie, sin reunir previamente datos suficientes para dar á conocer que es lo que hoy existe, de qué base pueda partirse. A este efecto, entre otras medidas que se han dictado para lograrlo, S. M. se ha servido disponer invocando la cooperación de V. E. I. exhortando su celo á fin de que en el menor espacio posible de tiempo, devuelva V. E. I. á este Ministerio el estado ad-

ajunto llenas sus casillas con la escrupulosidad conveniente para hacer formal su idea exacta del asunto al que ova dirigido. Debiendo la Iglesia reprostar las mayores ventajas del pronto y efectivo cumplimiento de estas disposiciones, párrocos y curas añadir mas prisa al obtener de V. E. la decisión de apoyar que se necesita. Se acuerda el De Real Orden lo digo a V. E. I. á los efectos indicados. — Dios guarde á V. E. P. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1862. — Fernandez Negrete. — Si con estos oficios le conviene sup. no obstante para que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en la preinserta Real orden, encargamos á los Párrocos y Vicarios que con referencia á los libros, apeos y documentos que obren en su poder, ó noticias ciertas que adquieran, formen á la brevedad posible, y remitan á nuestra Secretaría de Cámara, una nota ó relación de la Capellanía ó Capellanías colatinas que hubiere erigidas ó fun-

dadas en sus respectivas Párroquias, con la expresión siguiente: Título y advocación de la Capellanía; Iglesia, Capilla ó ermita en que estuviere fundado; su Patronato, y año de fundacion; si es familiar; cargas piadosas y obligaciones impuestas al poseedor; si está actualmente vacante ó provista, ó hay litigio pendiente sobre sus bienes; capital que se llá calcule en fincas ó censos y su renta anual. De la exactitud con que se forme esta memoria habrá de depender las relaciones individuales, depende el que se pueda llenar con la escrupulosidad conveniente el estado adjunto á la citada Real orden, y conseguirse el objeto que se propone el Gobierno de S. M. Recomendamos por lo mismo, con el mayor encarecimiento á los Párrocos y Vicarios la más exquisita diligencia y exactitud en la formacion de sus relaciones, y no menos les encargamos la brevedad posible. Dada en Leon á 8 de Marzo de 1862. Joaquin Obispo de Leon. — Por mandado de S. E. I. el Obispo

mis Señor, Miguel Zorita Arias,  
Secretario

sol è eccezo sobijoso  
y esplendoroso qusq seficiose qusq seficiose

y chalgratis y slos qusq seficiose qusq seficiose  
y chalgratis y slos qusq seficiose qusq seficiose

### ENTRADA DE DOS JÓVENES EN

EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE

CUENCA DE CAMPOS.

y slos qusq seficiose qusq seficiose

el esbaldos qusq seficiose yod nov ea

En los dias 16 y 23 del corriente

se vistieron el hábito de Santa Clara

en el Convento de esta Villa las Se-

ñoritas Doña Barbara Herrero, natu-

ral de Villalon, y Doña María de

Jesús Ceinos Obeso de la de Fuen-

oyuelo, presenciando esta ceremo-

nia tierna al par que imponente un

concurso numeroso así de la popula-

ción como de los pueblos limítrofes.

Educada la primera en la clausu-

ra, y con vocacion conocida suspi-

ró siempre por la edad marcada en

la Regla para el noviciado, y con

igual vocacion y fervor esperó la

segunda algun tiempo el consenti-

miento de sus Padres para volar al

lugar Santo donde la llamaba Dios.

y allanados por fin todos los obs-

táculos, han visto cumplidos sus de-

seos, dando el ultimo adios al mun-

do, para consagrarse á la oracion,

y santificarse en el cumplimiento de

la Regla, y en la contemplacion del

amor con que las ha favorecido

Dios sus servidores en su servicio

El gozo inmenso que inundaba su

corazon irradiaba en el semblante,

dando a conocer en él que desde

aquel momento feliz se adelantaba

Dios a recompensar el sacrificio que

estaban ofreciendo.

solo si y oír lo no sionales y

Vestidas con elegancia, y real-

zando las gracias que habian recibi-

do de la naturaleza con el candor

y la modestia inseparables de la vir-

tud, caminaban desde la grada del

Altar a la puerta regular con sem-

blante sereno y alegría angelical,

mientras lloraban sin consuelo sus

madres y hermanos, y las miraba

la multitud con lastima y compasion,

porque en la edad mas florida se en-

cerraban entre paredes y morian

para el siglo; pero ellas se cuidaban

poco de lo que pasaba en derredor

suvo, antes bien con la mirada en

el Cielo, y el corazon en Dios, de-

seaban con ansia depositar en lu-

gar seguro el tesoro que habian ha-

llado, antes que se le robase el mun-

do cuajado de lazos, y obstaculos

mil para arribar á la cuspide de la

perfeccion evangelica.

Los servidores del siglo descri-

do, esclavos de un metal mas ó me-

nos brillante, y embriagados en placeres voluptuosos, no aciertan á comprender, y aun miran con indiferencia y desden el heroismo de las jóvenes que con abnegacion se desprenden con júbilo de todo lo que halaga y fascina á los sentidos; para entregarse á la mortificacion, y penitencia en el retiro y la soledad, ni conocen que en estas almas inocentes les presenta la Providencia Divina ejemplos que los enseñan á despreciar el mundo, y salir de la senda de perdicion en que se hallan muchos, como lo hicieron grandes pecadores movidos, segun la historia, por este medio tan suave y tan poderoso á un mismo tiempo.

¡Que es esto! decia al companero de sus desordenes un famoso sectario del mundo, al contemplar la vida de un humilde y mortificado Cenobita del siglo quinto; ¿Qué hacemos? ¡se elevan los ignorantes por medio de una vida santa y vuelan al Cielo, en tanto que nosotros llenos de ciencia somos juguete de pasiones encontradas que nos conducen á un término funesto y desgraciado! y el inveterado pecador fué luego un Santo Padre y lumbre brillante de la Iglesia.

Adoremos la Providencia Divina

que confirmando en el díen á los escojidos, ofrece á los estraviados medios suficientes para examinar cada uno su conducta y arreglarla y bendigamos á Dios por la protección especial que dispensa á las Casas Religiosas, desiertas poco há, y espuestas á cerrarse para siempre y se ven hoy nuevamente pobladas de almas cándidas, cuya Virginal oración entra sin cesar en el Cielo y alcanzan para todos favores singulares.

Concluiremos este comunicado felicitando á la Comunidad de Religiosas por tener ya en su compañía á las dos Novicias, a quienes, Dios mediante, se unirá otra en breve tiempo: á los jóvenes Oradores por el acierto y precision con que esplainaron el objeto de un acto tan edificante: á los Padres de las Novicias por la esplendidez y amabilidad con que obsequiaron al numeroso crecido de invitados á esta fiesta, y á las Novicias en particular por que siendo llamadas á recoger parte de las bendiciones que Dios prometió á Santa Clara, entran en una nueva era de gracia, y dan principio á una vida llena de esperanza. El Señor las dé perseverancia en el estado que han abrazado, y no duden

que con su gracia, y la protección tutelar de la Santa Fundadora vencerán con resolución los obstáculos que hallen en el camino de la perfección y después de su vida llena de méritos suban á recibir en el cielo la corona de gloria que las reserva su Esposo. Sea así. 23º de Febrero de 1862.—Nicolás Requejo Castro.

### ESTADO LAMENTABLE DEL CLERO EN ROMA.

Las ferocidades que cometen en Italia los usurpadores de coronas y los sacrilegos violadores del Patrimonio de S. Pedro solo pueden compararse á aquellas sangrientas y horribles persecuciones de los primeros siglos de la Iglesia. El Rey excomulgado y sus satélites, no contentos con suprimir las comunidades religiosas de ambos sexos; lanzando de sus moradas á las esposas y á los ungidos del Señor, no satisfechos con robarles sus rentas, sus bienes y hasta los pobres muebles de sus celdas ni con los constantes insultos que les dirigen en las calles, en las plazas y hasta en los mismos templos, llevan su bárbara tiranía, no solo hasta la ofensa de obra, sino hasta la persecución oficial de la acusación más calumniosa. Prelados y sacerdotes y frailes y monjas son diariamente arrastrados ante los tribunales de jueces para quienes basta vestir traje talar y llevar abierta corona para ser sentenciados como reos de herejía. Las cárceles y los presidios están llenos de ministros del Señor, regados están los campos y las calles con la sangre derramada por sacrilegos y brutales fusilamientos. Italia es hoy el antiguo circo de los mártires. Para evitar tantos rigores, para librarse de esta persecución, para salvar la vida,

para buscar un pedazo de pan y encontrar un vaso de agua no envenenada, de todos los países de Italia donde dominan los excomulgados y los nuevos apóstatas asfuyen á Roma millares de Presbíteros seculares y regulares.

Roma la cuna de los mártires, la llama de la caridad, la madre de todo el que sufre y padece, Roma abre sus brazos para acoger á tantas víctimas, pero la Ciudad Santa, exhausta de recursos, por las usurpaciones que ha sufrido, carece de medios para subvenir á tantas necesidades, y sin embargo el Padre de los pobres, el que hoy mismo implora la caridad pública para sí, Pío IX, pobre, como sus hijos, acoge á sus hijos y los abraza y los socorre diciendo «tomad y comed; este era alimento de mi cuerpo: tomad y bebed, esta era la bebida para mi sed, pero yo beberé vuestras lágrimas, y cuando falte agua en esas fuentes, yo abriré las fuentes de mis lágrimas, y vosotros las bebereis porque aunque amargas por la hiel de los dolores, la caridad las dulcificará. ¡Ah! no, no lloretis, Santísimo Padre, las lágrimas de un padre son dardos que atraviesan el corazón de sus hijos. Si el imperio del mal ensancha los círcos de los mártires, nosotros ensancharemos los penitentes de las coronas; si hay quien aumente los dolores, no faltará quien acreciente los bálsamos, si crece la necesidad, también crecerán los recursos. Hijos de la Católica España, oíd y entended.

El Padre Santo, el inmortal Pío IX carece ya de medios materiales para mitigar el hambre y la sed que sufren en Roma millares de Eclesiásticos acogidos á su sombra, huyendo del furor revolucionario del Rey excomulgado; y su voz augusta que siempre se abrió para derramar dones y liberalidades;

se abre hoy tambien, pero para pedir limosna para los sacerdotes.

En comunicacion oficial dirigida al Emo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla expone el tristísimo estado del clero; y no pudiendo ya remediar tanta necesidad, pide, que si es posible se le remita, sin desatender al clero de la Diócesis, limosna para misas, ó bien del fondo de colecturia, ó bien de fondos particular, ó para el cumplimiento de cargas, ó para satisfacer la piedad de los fieles y por la intencion respectiva.

Nuestro Emo. Prelado se ha apresurado a ofrecer á los PP. del Santo Padre una cantidad bastante crecida para que sea distribuida como limosna para la celebracion de misas entre los sacerdotes necesitados refugiados en Roma.

Nosotros, autorizados por nuestro Emo. Prelado, hacemos presente, al clero y pueblo español esta tristísima situacion del sacerdocio de Italia, y estamos persuadidos de que bastará la noticia de su pobreza para que vengan de todas partes recursos que alivien el mal.

Los Españoles Eclesiásticos ó seglares que deseen contribuir á tan piadosa obra pueden dirigirse á nosotros; seguros de que con las instrucciones que nos remitan, pondremos sus donativos á los Pies del Sto. Padre para que este los distribuya entre los sacerdotes de Roma.

¡Ah! Dios mio. ¡Cuando se ha visto el clero reducido á la mendicidad! Dios mio, Dios mio; Comunícale fuerzas para que soportando su pobreza sea tan ejemplar cuando pide, como cuando á manos llenas derramaba los dones de la caridad.

**LEON CARBONERO Y SOL.**

Drida se sigueis sop. siengue por de q  
subhiliqedit

noicelotq el ANUNCIO nos sup  
-convev stobsbn Tmne si el relajus  
solvoctado sol noicuosaq noo nist  
Se adquieren á un descuen  
to ventajoso los créditos liqui  
dados de atrasos del personal  
pertenecientes al clero regular  
y secular de esta Diócesis. Tam  
bién se compran los de las cla  
ses civiles ya sean por derecho  
propio ó de herederos presen  
tando arreglados y corrientes  
los documentos necesarios par  
sacreditar su derecho á los mis  
mos.  
Asimismo se ofrece a los  
Señores interesados (á quien  
no conviniere dicha cesión) la  
representación mas activa e in  
teligente en la Corte, en la or  
denación de pagos del Ministe  
rio de Gracia y Justicia y en  
la Dirección General de la Deu  
da pública, para activar las li  
quidaciones y obtener la emi  
sión de los títulos, todo bajo las  
mas altas garantías y cumpli  
da responsabilidad.

Las personas interesadas pue  
den dirigirse á D. Francisco  
Burón que vive en esta Capital  
calle de la Rúa núm. 24.

Se advierte que los derechos  
de comision serán económicos.

**LEON.** — Imp. y lit. de Manuel Gonzalez  
Redondo, plazuela de la Catedral.